



**ACTA DE LA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO
CELEBRADA EL DIA 24 DE MARZO DEL AÑO 2022 DOS MIL
VEINTIDOS.**

HOJA No.1

ACTA No. 13

**QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO
H. AYUNTAMIENTO DE IXTLAHUACAN, COL.
2021-2024**

--- En la población de Ixtlahuacán, Cabecera del Municipio de su mismo nombre del Estado de Colima, siendo las 08:00 hrs. (ocho horas) del día 24 de marzo de 2022 (dos mil veintidós), El Presidente Municipal, Síndica y Regidores del H. Ayuntamiento de Ixtlahuacán, Col., se reunieron con la finalidad de llevar a cabo la Quinta Sesión Extraordinaria de Cabildo, bajo el siguiente:

Orden del día

- 1.- Lista de presentes y declaración de quórum legal de la sesión.
- 2.- Instalación legal de la Sesión.
- 3.- Lectura y aprobación en su caso del Orden del Día
- 4.- Lectura y aprobación en su caso, del Acta de la Sesión anterior.
- 5.- Lectura, discusión y aprobación en su caso del Dictamen que presenta la Comisión de Hacienda Municipal del H. Cabildo de Ixtlahuacán, Col., para que se autorice otorgar un estímulo fiscal a favor de los habitantes del Municipio de Ixtlahuacán que consiste en la condonación de multas y recargos del impuesto predial, respecto del ejercicio fiscal 2022 y ejercicios anteriores, por los meses de abril, mayo y junio.
- 6.- Lectura, discusión y aprobación en su caso del punto de acuerdo que presentan los integrantes de la Comisión de Patrimonio Municipal, solicitando AUTORIZACION de dictamen de solicitud de enajenamiento de un bien inmueble del patrimonio del Municipio, sujeto a régimen de dominio de privado.
- 7.- Lectura, Discusión y Aprobación en su caso, del punto de acuerdo que presenta el Presidente Municipal, C. Carlos Alberto Carrasco Chávez, proponiendo la Conformación del Consejo Municipal de Participación Escolar.
- 8.- Lectura, Discusión y Aprobación en su caso, del oficio No. 15, enviado por las CC. Zulema Lucia Rebolledo Eudave, Directora del DIF Ixtlahuacán y la C. Amada López Anaya, Encargada de la Temática de Participación Infantil, para solicitar la APROBACION y AUTORIZACION de la retención económica (equivalente al salario de un día del Presidente Municipal, Síndica y Regidores) para otorgárselo a los 10 adolescentes que participaron en la elección de impulsor-impulsora Municipales 2022.

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including names like 'Ing. P. P. P.', 'C. G. V. G.', and 'R. Blanca']



**ACTA DE LA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO
CELEBRADA EL DIA 24 DE MARZO DEL AÑO 2022 DOS MIL
VEINTIDOS.**

HOJA No.2

9.- Lectura, discusión y aprobación en su caso del Dictamen que presenta la Comisión de Hacienda Municipal del H. Cabildo de Ixtlahuacán, Col., para que por conductos de funcionarios legalmente facultados gestione y contrate servicios de arrendamientos financieros sobre derechos de bienes, en la institución que ofrezca las mejores condiciones de mercado, por el monto, para el destino, los conceptos, plazos, términos, condiciones requeridas y con las características necesarias para este H. Ayuntamiento, las cuales afectaran los ingresos que le correspondan al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISDMDF 2022) y para lo cual deberá celebrarse los instrumentos jurídicos con las formalidades establecidas en la ley, para constituir el mecanismo de pago del financiamiento que contrate y recibir los bienes en arrendamiento.

10.- Clausura de la Sesión.

--**PUNTO NÚMERO UNO.**- En este punto se procedió a nombrar lista de presentes por el Secretario del H. Ayuntamiento, Lic. Uriel Acevedo Rodríguez, contestando presente el C. Carlos Alberto Carrasco Chávez, Presidente Municipal, Sindica Municipal, Mtra. María Isabel Martínez Flores, Regidor C. José Manuel Verduzco Eudave, regidora Lic. Rubí María Guadalupe Romero Mariscal, Regidor C. Cristian Guadalupe Virgen González, Regidora C. Argelia Pastor Diego, Regidora C. Blanca Estela Acevedo Gómez, Regidora Lic. Julie Contreras Benicio, Regidor C. Luis Fernando Salazar González y la Regidora Lic. Sandra Guadalupe Mariano Ramos, comprobándose la **TOTALIDAD** de los integrantes del Cabildo, existiendo por lo tanto quórum legal para efectuar la sesión. - - -

--**PUNTO NÚMERO DOS.**- Para el desahogo del segundo punto, el Presidente Municipal C. Carlos Alberto Carrasco Chávez, declaró legalmente instalada la Sesión, siendo las 08:01 hrs. (ocho horas con un minuto). - - - - -

--**PUNTO NÚMERO TRES.**- En el tercer punto fue leído el orden del día por el secretario, solicitando al presidente someta a consideración del cabildo la aprobación del mismo, siendo aprobado por **UNANIMIDAD** de los presentes. - - - - -

--**PUNTO NÚMERO CUATRO.**- Lectura y aprobación en su caso, del Acta de Cabildo de la sesión anterior; en virtud de que el acta de cabildo de la sesión anterior ya es de su conocimiento y fue enviada a sus correos electrónicos de conformidad con lo que establece el artículo 96 del Reglamento de Gobierno Municipal de Ixtlahuacán; Colima, se dispensa la lectura de la misma, aprobándose por **UNANIMIDAD** de los presentes. -

--**PUNTO NÚMERO CINCO.**- Lectura, discusión y aprobación en su caso del Dictamen que presenta la Comisión de Hacienda Municipal del H. Cabildo de Ixtlahuacán, Col., para que se autorice otorgar un estímulo fiscal a favor de los habitantes del Municipio de Ixtlahuacán que consiste en la condonación de multas y recargos del impuesto predial, respecto del ejercicio fiscal 2022 y ejercicios anteriores, por los meses de abril, mayo y junio.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

C.G.V.G.

Argelia Pastor

[Handwritten signature]

de B

[Handwritten signature]



**ACTA DE LA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO
CELEBRADA EL DIA 24 DE MARZO DEL AÑO 2022 DOS MIL
VEINTIDOS.**

HOJA No.3



**COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL
2021-2024**

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISION DE HACIENDA MUNICIPAL DEL H. CABILDO DE IXTLAHUACAN, COL. PARA QUE SE AUTORICE OTORGAR UN ESTIMULO FISCAL A FAVOR DE LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE IXTLAHUACAN QUE CONSISTE EN LA CONDONACION DE MULTAS Y RECARGOS DEL IMPUESTO PREDIAL, RESPECTO DEL EJERCICIO FISCAL 2022 Y EJERCICIOS ANTERIORES, POR LOS MESES DE ABRIL, MAYO Y JUNIO.

**HONORABLE CABILDO
Presente.**

Los suscritos integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, la C. Julie Contreras Benicio, Regidor; el C. Carlos Alberto Carrasco Chávez, Presidente Municipal; la C. Maria Isabel Martinez Flores, Síndico; el C. José Manuel Verduzco Eudave, Regidor; y el C. Luis Fernando Salazar González, Regidor; el primero de los mencionados con el carácter de Presidente y los segundos con el de secretarios de la Comisión referida, con fundamento en las facultades que nos otorga el artículo 42 de la Ley del Municipio Libre para el Estado de Colima, el artículo 13, fracción I de la Ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Público Municipal y el artículo 109, fracción VII, del Reglamento del Gobierno Municipal de Ixtlahuacán.

CONSIDERANDOS:

PRIMERO. - Que de acuerdo a la solicitud que hace mediante Oficio No. TMI/2021.2024/041/2022 de fecha 17 de marzo de 2022, el M.A.D. José Ignacio Sevilla Carrillo, Tesorero Municipal del Municipio de Ixtlahuacán, Colima, mediante el cual solicita se someta a consideración del H. Cabildo, se otorgue estímulo fiscal a favor de los habitantes del Municipio de Ixtlahuacán que consiste en la autorización del descuento de 100% en los recargos generados y las multas impuestas por la falta de pago oportuno del Impuesto Predial, respecto del ejercicio fiscal 2022 y ejercicios anteriores, a partir del DIA DE SU APROBACIÓN HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2022.

SEGUNDO. - Como consecuencia del Oficio No. TMI/2021.2024/041/2022 de fecha 17 de marzo de 2022, signado por el M.A.D. José Ignacio Sevilla Carrillo, Tesorero Municipal de Ixtlahuacán, la Presidente de la Comisión la C. Julie Contreras Benicio, convoca a los integrantes a reunión de trabajo el viernes 18 de marzo de 2022, a las 09:00 horas, en la Sala de Cabildo.

TERCERO. - En el referido Oficio el M.A.D. José Ignacio Sevilla Carrillo, Tesorero Municipal de Ixtlahuacán; Colima, manifiesta opinión respecto al Impacto Presupuestario que generarían los estímulos fiscales antes mencionados:

La aplicación de los Descuentos en Multas y Recargos del Impuesto Predial no es de relevancia negativa, toda vez que al mes de febrero se ha incrementado la recaudación del Impuesto Predial hasta un 13% en comparación con el Ejercicio Fiscal Inmediato anterior, como se muestra en la siguiente tabla:

Descripción	2022	2021	2022	2021
	Rec-Ene	Rec-Ene	Rec-Feb	Rec-Feb
IMPUESTOS	713,880.63	542,984.33	221,484.00	274,263.14
PALENQUES DE GALLOS	179.24	0	577.32	0
IMPUESTO PREDIAL URBANO EDIFICADO	486,256.12	344,847.18	125,290.30	203,161.82
IMPUESTO PREDIAL URBANO NO EDIFICADO	60,837.74	23,196.72	8,642.24	13,227.12
IMPUESTO PREDIAL RÚSTICO	213,665.04	198,017.62	40,687.62	45,166.38
IMPUESTO PREDIAL PARCELAS	72,461.43	40,138.56	26,062.29	38,295.24
DESCUENTOS Y BONIFICACIONES POR PRONTO PAGO	-84,418.75	-67,122.58	-14,722.01	-22,640.24
DESCUENTOS Y BONIFICACIONES JUBILADOS Y PENSIONADOS	-58,091.88	-38,338.89	-13,320.69	-18,442.95
IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES	6,493.86	32,810.88	28,399.74	1,130.31
MULTAS	2,256.80	4,513.60	7,997.00	2,387.34
RECARGOS	13,702.97	4,245.32	11,230.27	11,489.18
HONORARIOS DE NOTIFICACIÓN	1,182.86	675.92	639.92	488.94
DESCUENTOS EN MULTAS	-644.8	0	0	0

Descripción	2022	2021	INCREMENTO
	Total	Total	%
IMPUESTOS	935,384.63	817,247.47	13%
PALENQUES DE GALLOS	756.56	0.00	100%
IMPUESTO PREDIAL URBANO EDIFICADO	611,546.42	548,009.00	10%
IMPUESTO PREDIAL URBANO NO EDIFICADO	69,470.98	36,423.84	48%
IMPUESTO PREDIAL RÚSTICO	254,352.66	243,184.00	4%
IMPUESTO PREDIAL PARCELAS	98,523.72	78,433.80	20%
DESCUENTOS Y BONIFICACIONES POR PRONTO PAGO	-99,140.76	-89,762.82	9%
DESCUENTOS Y BONIFICACIONES JUBILADOS Y PENSIONADOS	-71,412.57	-56,781.84	20%
IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES	34,893.60	33,941.19	3%
MULTAS	10,253.80	6,900.94	33%
RECARGOS	24,933.24	15,734.50	37%
HONORARIOS DE NOTIFICACIÓN	1,822.78	1,164.86	36%
DESCUENTOS EN MULTAS	-644.80	0.00	100%

Julie Contreras Benicio
Carlos Alberto Carrasco Chávez
Maria Isabel Martinez Flores
José Manuel Verduzco Eudave
Luis Fernando Salazar González

Inglés Probst
L.G.V.G.

Julie Contreras Benicio

Julie Contreras Benicio

Julie Contreras Benicio



ACTA DE LA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO CELEBRADA EL DIA 24 DE MARZO DEL AÑO 2022 DOS MIL VEINTIDOS.

HOJA No.4

Una vez realizado el estudio minucioso del documento en relación con la exposición de motivos que se hace y considerando la opinión del Técnico del Tesorero Municipal, respecto al presente estímulo, esta Comisión no advierte inconveniente para resolver como VIABLE que se otorgue estímulo fiscal a favor de los habitantes del Municipio de Ixtlahuacán que consiste en la autorización del descuento de 100% en los recargos generados y las multas impuestas por la falta de pago oportuno del Impuesto Predial, respecto del ejercicio fiscal 2022 y ejercicios anteriores, a partir del DIA DE SU APROBACIÓN HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2021.

Previo a la revisión de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley de Ingresos del Municipio de Ixtlahuacán, Colima, Ley de Hacienda para el Municipio de Ixtlahuacán, ambas para el Ejercicio Fiscal 2022, Ley de Planeación Democrática para el Desarrollo del Estado de Colima.

En mérito de lo anterior, los integrantes de la Comisión que dictaminan, emitimos el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO: Por las consideraciones expuestas y fundamentos es de aprobarse y SE APRUEBA DE MANERA UNÁNIME POR EL DIGNO CONDUCTO DE USTEDES, SE OTORQUE ESTÍMULO FISCAL A FAVOR DE LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE IXTLAHUACÁN QUE CONSISTE EN LA CONDONACIÓN DE MULTAS Y RECARGOS DEL IMPUESTO PREDIAL, RESPECTO DEL EJERCICIO FISCAL 2022 Y EJERCICIOS ANTERIORES, A PARTIR DEL DIA DE SU APROBACIÓN HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2022.

SEGUNDO.- Una vez autorizada la petición se instruye a la Secretaría del H. Ayuntamiento de Ixtlahuacán, Col, para que gire oficio al H. Congreso del Estado de Colima, solicitando sean autorizado y decretado en su momento la anuencia para el otorgamiento del estímulo fiscal a favor de los contribuyentes del municipio. Debido a que corresponde a una modificación a la Ley de Hacienda para el Municipio de Ixtlahuacán.

TERCERO.- Notifíquese la resolución final del H. Cabildo Municipal, al Tesorero Municipal M.D. José Ignacio Sevilla Carrillo, para que en alcance a sus atribuciones realicen lo conducente.

Dado en el recinto oficial, el día 18 de marzo de 2022.

Atentamente

POR LA COMISION DE HACIENDA MUNICIPAL

C. JULIE CONTRERAS BENICIO
Presidente

C. CARLOS ALBERTO CARRASCO CHAVEZ
Secretario

C. MARÍA ISABEL MARTÍNEZ FLORES
Secretaria

C. JOSÉ MANUEL VERDUZCO EUDAVE
Secretaria

C. LUIS FERNANDO SALAZAR GONZÁLEZ
Secretario

Leído el anterior dictamen, el Presidente Municipal, C. Carlos Alberto Carrasco Chávez, pregunta a los presentes quienes estén de acuerdo con esta propuesta, sírvanse levantar la mano para recabar el sentido de su voto, siendo aprobado por **UNANIMIDAD** el siguiente **ACUERDO**: Se **APRUEBA** y **AUTORIZA** otorgar un estímulo fiscal a favor de los habitantes del Municipio de Ixtlahuacán que consiste en la condonación de multas y recargos del impuesto predial, respecto del ejercicio fiscal 2022 y ejercicios anteriores, por los meses de abril, mayo y junio. - - - -

--PUNTO NÚMERO SEIS.-- Lectura, discusión y aprobación en su caso del punto de acuerdo que presentan los integrantes de la Comisión de Patrimonio Municipal, solicitando **AUTORIZACION** de dictamen de solicitud de enajenamiento de un bien inmueble del patrimonio del Municipio, sujeto a régimen de dominio de privado.

PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO MUNICIPAL, SOLICITANDO AUTORIZACIÓN DE DICTAMEN DE SOLICITUD DE ENAJENAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE DEL PATRIMONIO DEL MUNICIPIO, SUJETOS A RÉGIMEN DE DOMINIO DE PRIVADO.

**H. PLENO DE CABILDO
DEL MUNICIPIO DE IXTLAHUACÁN.
P R E S E N T E.**

B

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

Arquero Pastor D.

L.G.V.G.

[Handwritten signature]

deb

[Handwritten signature]



ACTA DE LA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO CELEBRADA EL DIA 24 DE MARZO DEL AÑO 2022 DOS MIL VEINTIDOS.

HOJA No.5

Los suscritos **MTRA. MARÍA ISABEL MARTÍNEZ FLORES, ARGELIA PASTOR DIEGO y LUIS FERNANDO SALAZAR GONZÁLEZ**, integrantes de la Comisión de Patrimonio Municipal, del Honorable Cabildo de Ixtlahuacán, Colima; conforme a las facultades que nos confiere el párrafo tercero del artículo 94 de la Constitución local, el artículo 42 de la Ley del Municipio Libre para el Estado de Colima; el párrafo quinto del artículo 97, los arábigos 129 y 131 del Reglamento del Gobierno Municipal de Ixtlahuacán, ordenamientos que nos otorgan atribuciones en la esfera de nuestra competencia como Comisión para la discusión, análisis y resolución de los asuntos que nos sean turnados, mediante la elaboración de un dictamen, así como el presentarlo al Cabildo, por lo anterior nos dirigimos a ustedes a efecto de rendir el dictamen respecto de la propuesta señalada al rubro, para lo cual se refiere lo siguiente:

ANTECEDENTE.

Distinguidos integrantes del pleno del cabildo:

PRIMERO. – Con fecha 04 de marzo de 2022 dos mil veintidós, el C. Carlos Alberto Carrasco Chávez en su carácter de Presidente Municipal remitió en lo económico a esta Comisión el expediente que origina el presente Dictamen con la exposición de analizar la factibilidad de autorizar la solicitud de enajenación de un bien inmueble propiedad del Municipio, sujeto al régimen de dominio privado, por contrato de compraventa, ante la necesidad económica de contar con fondos para poder hacer frente a los compromisos de inicio de año, tales como salarios y prestaciones de los trabajadores, mismo que contiene:

1.- Escrito abierto emitido por el C. Pedro Trinidad de La Cruz López, dirigido a la Lic. María Isabel Martínez Flores, en su calidad de Síndica Municipal y representante de los intereses Patrimoniales del Municipio, de fecha 07 de marzo 2022 dos mil veintidós, en el que expone su interés en adquirir el lote de terreno urbano propiedad del Municipio, que se ubica hacia el sur de esta población de Ixtlahuacán, colonia centro, de resultar factible su venta. Asimismo, manifiesta bajo protestar de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público municipal.

2.- Oficio SMI/036/2022 de fecha 09 de marzo de 2022, emitido por la Mtra. María Isabel Martínez Flores, Síndico Municipal, en el que solicita al Lic. Ma. Inés Aguirre Flores, Oficial Mayor, le informe si se encuentran libre de gravamen o comprometido, sin destino o requerimiento pendiente por resolver sobre el bien inmueble propiedad del Municipio siguiente:

I. Lote de terreno urbano ubicación a un costado de la Unidad de Habitacional 6 de Enero, en la calle Venustiano Carranza, en la Colonia Centro, con una superficie de 265.00 M2, con clave catastral 06-01-03-009-024-000, con las siguientes medidas y colindancias:

Al norte: 19.00 mts Colindando con Uberto Vizcaino Torres
Al sur: 17.65 mts Colindando con Roberto Solórzano Ruelas
Al oriente: 14.25 mts Colindando con Hugo Contreras Virgen
Al poniente: 14.90 mts Colindando con Calle de su Ubicación o Calle Venustiano Carranza

4.- Oficio SMI/036/2022 de fecha 09 de marzo de 2022, emitido por la Mtra. María Isabel Martínez Flores, Síndico Municipal, en el que solicita al Ing. Ángel Villaseñor Brizuela, Director de Catastro, corrobore e informe la existencia en la cartografía municipal y el padrón catastral de la siguiente clave catastral 06-01-03-009-024-000, anexando avalúo catastral.

5.- Oficio SMI/036/2022 de fecha 09 de marzo de 2022, emitido por la Mtra. María Isabel Martínez Flores, Síndico Municipal, en el que solicita al Arq. Martín Pineda Ortiz, Director General de Desarrollo Municipal, el dictamen en términos de lo señalado por la fracción V y el numeral 2º, del artículo 37, de la Ley del Patrimonio del Estado de Colima y sus Municipios, en el que se establezca que el bien inmueble

Argelia Pastor D.

C.G.V.G.

deb



**ACTA DE LA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO
CELEBRADA EL DIA 24 DE MARZO DEL AÑO 2022 DOS MIL
VEINTIDOS.**

HOJA No.6

con clave catastral 06-01-03-009-024-000, propiedad del Municipio, bajo el régimen de dominio privado de conformidad con el inventario de bienes inmuebles, no están ni estarán destinados a un servicio público municipal.

6.- Oficio SMI/036/2022 de fecha 09 de marzo de 2022, emitido por la Mtra. María Isabel Martínez Flores, Síndico Municipal, en el que solicita al M.A.D. José Ignacio Sevilla Carrillo, Tesorero Municipal, una estimación de impacto presupuestario de la enajenación del bien inmueble con clave catastral 06-01-03-009-024-000, propiedad del Municipio, bajo el régimen de dominio privado de conformidad con el inventario de bienes inmuebles, en términos de lo previsto por el artículo 16 párrafo primero de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

7.- Oficio SMI/036/2022 de fecha 09 de marzo de 2022, emitido por la C. Mtra. María Isabel Martínez Flores, Síndico Municipal, dirigido al Lic. Alfonso Chávez Ramos, Contralor Municipal, en el que se le informa la solicitud de la C. María Isabel Ramos Delgado, con interés de adquirir el bien inmueble con clave catastral 06-01-03-009-024-000, propiedad del Municipio, sujeto al régimen de dominio privado, de resultar factible su enajenación, manifestando bajo protesta de decir verdad que no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público municipal.

8.- Oficio OM/082/2022 de fecha 11 de marzo de 2022, emitido por la Lic. Ma. Inés Aguirre Flores, Oficial Mayor, dirigido a la Lic. María Isabel Martínez Flores, Síndico Municipal, manifestando que en atención y respuesta a su oficio SMI/036/2022 de fecha 09 de marzo de 2022 y una vez realizada la búsqueda del bien inmueble que se requiere saber su estatus en el Libro de Inventario de Bienes Muebles e Inmuebles digital, así como en el Listado de Bienes Inmuebles del archivo físico, se informa que el mismo se encuentran libre de todo gravamen, sin institución destinataria o autorización de uso y sin requerimiento pendiente por resolver, disponible para su enajenación.

9.- Oficio AI-DCM/030/2022 de fecha 10 de marzo de 2022 emitido por el Ing. Ángel Villaseñor Brizuela, Director de Catastro, dirigido a Lic. María Isabel Martínez Flores, Síndico Municipal en el que refiere que en respuesta a Oficio SMI/036/2022 de fecha 09 de marzo de 2022, se efectuó búsqueda en la cartografía municipal y el padrón catastral de la clave catastral 06-01-03-009-024-000 comunicando como afirmativa su existencia, exhibiendo y anexando al mismo, avalúo catastral y plano individual.

10.- Oficio DGDM/026/2022 de fecha 09 de marzo de 2022, emitido por el Arq. Martín Pineda Ortiz, Director General de Desarrollo Municipal, dirigido a la Lic. María Isabel Martínez Flores, Síndico Municipal, en el que informa que en respuesta a Oficio SMI/036/2022 de fecha 09 de marzo de 2022, se elaboró y anexa dictamen sobre el bien inmueble con clave catastral 06-01-03-009-024-000, en lo que se dictaminó que no están ni estarán destinados a un servicio público municipal.

11.- Oficio TMI/2022.2024/038/2022 de fecha 09 de marzo de 2022, emitido por el M.A.D. José Ignacio Sevilla Carrillo, Tesorero Municipal, dirigido a la Mtra. María Isabel Martínez Flores, Síndico Municipal, en el que informa que en respuesta al Oficio SMI/036/2022 de fecha 09 de marzo de 2022, que después de analizar el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2022 y el Plan de Desarrollo Municipal, resulta viable la enajenación del bien inmueble con clave catastral 06-01-03-009-024-000, toda vez, que no se causa un impacto presupuestal negativo.

12.- Oficio CMI/033/2022 de fecha 09 de marzo de 2022, emitido por el Lic. Alfonso Chávez Ramos, Contralor Municipal, dirigido a la Lic. María Isabel Martínez Flores, Síndico Municipal, en el que informa que en respuesta al Oficio SMI/036/2022 de fecha 09 de marzo de 2022, donde se informa la solicitud de la C. María Isabel Ramos Delgado, en adquirir el bien inmueble con clave catastral 06-01-03-009-024-000, propiedad del Municipio, sujeto al régimen de dominio privado, de resultar factible su enajenación, manifiesto que en relación a los expedientes que obran en esta dependencia, la solicitante no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público municipal.

[Handwritten signature]



**ACTA DE LA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO
CELEBRADA EL DIA 24 DE MARZO DEL AÑO 2022 DOS MIL
VEINTIDOS.**

HOJA No.7

13.- Copia fotostática certificada por el Licenciado Uriel Acevedo Rodríguez, Secretario del H. Ayuntamiento, del Decreto 408, en la que consta la Donación de terrenos para fundo y ejidos al Ayuntamiento de Ixtlahuacán, otorgada por los indígenas de dicho pueblo ante el escribano Severo Campero, de fecha 1891-1893.

SEGUNDO. - Como consecuencia del expediente que se turna la Mtra. María Isabel Martínez Flores en su calidad de Presidenta de la Comisión, convoco a sus integrantes a reunión de trabajo el lunes 18 de marzo de 2022, a las 10:00 horas, en la Sala de Cabildo, solicitando el apoyo y asesoría de los Titulares de Tesorería Municipal, Oficialía Mayor y la Dirección de Asuntos Jurídicos, para realizar el análisis de los documentos señalados en el antecedente inmediato anterior, con base en la exposición de motivos vertida en su párrafo primero.

En mérito de lo anterior, los integrantes de las Comisiones que dictaminan, procedimos a formular el siguiente:

ANÁLISIS DE LA INICIATIVA

I. La solicitud presentada por el Presidente Municipal C. Carlos Alberto Carrasco Chávez, al H. Pleno del Cabildo es una solicitud que propone la enajenación del lote de terreno urbano ubicado en calle Ignacio Zaragoza, Colonia el Centro, con clave catastral 06-01-03-009-024-000, y se sustenta en lo siguiente:

PRIMERA. - Que nuestra Carta Magna en relación al asunto que se analiza, establecen las siguientes disposiciones:

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Título Quinto

De los Estados de la Federación y de la Ciudad de México

Denominación del Título reformada DOF 25-10-1993, 29-01-2016

Artículo 115. Los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, **teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre**, conforme a las bases siguientes:

Párrafo reformado DOF 10-02-2014

I. ...
II. El objeto de las leyes a que se refiere el párrafo anterior será establecer:

a)
b) **Los casos en que se requiera el acuerdo de las dos terceras partes de los miembros de los ayuntamientos para dictar resoluciones que afecten el patrimonio inmobiliario municipal o para celebrar actos o convenios que comprometan al Municipio por un plazo mayor al periodo del Ayuntamiento;**

III. a X...

SEGUNDA. - Que la Constitución Local en relación al asunto que se analiza, establecen las siguientes disposiciones:

**TÍTULO SÉPTIMO
CAPÍTULO ÚNICO
DEL MUNICIPIO LIBRE**

Artículo 90

El Estado de Colima adopta para su régimen interior la forma de gobierno republicano, representativo y popular, y tiene al Municipio Libre como base de su

B

Uriel Acevedo

María Isabel Martínez Flores

[Firma]

Angelica Pastor D

C.G.V.G.

[Firma]

Sebastián



**ACTA DE LA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO
CELEBRADA EL DIA 24 DE MARZO DEL AÑO 2022 DOS MIL
VEINTIDOS.**

HOJA No.8

división territorial y de su organización política y administrativa, conforme a las siguientes bases:

- I. ...
- II. Los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley.

Los ayuntamientos tendrán la facultad exclusiva para decidir sobre la afectación, uso y destino de sus bienes, que podrán enajenar cuando así lo justifique el interés público y quede debidamente documentado en el dictamen respectivo

- III. a IX...

TERCERA. - Que la Ley estatal del Patrimonio en correlación al asunto que se analiza, establecen las siguientes disposiciones:

**LEY DEL PATRIMONIO DEL ESTADO DE COLIMA
Y SUS MUNICIPIOS
CAPÍTULO II**

FACULTADES Y ATRIBUCIONES DE LAS AUTORIDADES MUNICIPALES

Artículo 21. Atribuciones de los Ayuntamientos en materia patrimonial

1. Son atribuciones de los Ayuntamientos en materia patrimonial, las siguientes:

- I. Solicitar al Gobernador la expropiación de bienes por causa de utilidad pública;
- II. Adquirir los bienes necesarios para su funcionamiento;
- III. Incorporar al régimen de dominio público un bien que forme parte del régimen de dominio privado municipal, siempre que su posesión corresponda al Municipio respectivo;
- IV. Desincorporar del régimen de dominio público, en los casos en que la Ley lo permita, un bien que haya dejado de utilizarse en el fin respectivo;
- V. **Enajenar los bienes inmuebles del patrimonio municipal;**
- VI. a XIV...

2. Las atribuciones previstas en las fracciones IV, V, VIII y IX del presente artículo requerirán una votación de Cabildo de cuando menos las dos terceras partes de sus integrantes.

**CAPÍTULO II
ENAJENACIÓN DE BIENES
SECCIÓN PRIMERA
ENAJENACIÓN DE BIENES INMUEBLES**

Artículo 36. Lineamientos para la enajenación de bienes inmuebles

1. Para la enajenación de bienes inmuebles de dominio privado a través de compraventa, permuta o donación del patrimonio de los entes públicos, se estará a los siguientes lineamientos:

- I. Es facultad del Gobernador presentar ante el Congreso del Estado solicitudes de autorización para la enajenación de bienes inmuebles sujetos al régimen de dominio privado de las dependencias de la Administración Pública Centralizada, previa desincorporación del dominio público de ser el caso;

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

Angélica Protero D.

L.G.V.G.

[Handwritten signature and initials in blue ink]

[Handwritten signature and initials in blue ink]



**ACTA DE LA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO
CELEBRADA EL DIA 24 DE MARZO DEL AÑO 2022 DOS MIL
VEINTIDOS.**

HOJA No.9

- II. **Los Ayuntamientos con la autorización de por lo menos las dos terceras partes de su Cabildo podrán enajenar sus bienes inmuebles sujetos al régimen de dominio privado, previa desincorporación del dominio público de ser el caso;**
- III. ...
- IV. ...

Artículo 37. Solicitud de autorización de enajenación y de donación ante el Congreso del Estado y los Cabildos Municipales

1. Las solicitudes de autorización de enajenación, señaladas en la fracción I del artículo 36 de la presente Ley, dirigidas al Congreso del Estado deberán contener y acreditar lo siguiente:

- I. Exposición de motivos que justifique la necesidad social o económica de la enajenación;
- II. Exhibición de original o copia certificada del correspondiente título de propiedad;
- III. La superficie, medidas, linderos y ubicación del inmueble;
- IV. El acto jurídico que formalizará la enajenación;
- V. Dictamen de que el inmueble no está ni estará destinado a un servicio público estatal, y certificación de que el inmueble no tiene valor arqueológico, histórico o artístico que sea necesario preservar. Las autoridades de desarrollo urbano del Estado emitirán los dictámenes y certificaciones, con base en los planes y programas de la materia, evaluando reservas territoriales, tendencias de crecimiento urbano de construcción de obras y de prestación de servicios públicos; y
- VI. Estimación de impacto presupuestario de la enajenación, en los términos previstos por el artículo 16 párrafo primero de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

2. Las solicitudes para obtener las autorizaciones a que hace referencia la fracción II del artículo 36 de la presente Ley, relativas a la enajenación de bienes inmuebles sujetos al régimen de dominio privado de los Municipios, deberán contener los requerimientos previstos en las fracciones del párrafo anterior. El dictamen señalado por la fracción V deberá establecer que el bien inmueble no está ni estará destinado a un servicio público municipal, y éste deberá ser emitido por las autoridades de desarrollo urbano municipal correspondiente.

Artículo 39. Condiciones para la enajenación de bienes inmuebles del Estado y de los Municipios

- 1.....
- 2. En el ámbito municipal, para obtener la autorización del Cabildo para la enajenación de bienes de dominio privado del Municipio, **el Presidente estará obligado a informarle sobre la inversión de los fondos que se hayan obtenido.**

CUARTA. – Que el ordenamiento estatal que regula la Institución del Municipio en relación al asunto que se analiza, establecen las siguientes disposiciones:

**LEY DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE COLIMA
CAPÍTULO IV
DE LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES
DE LOS AYUNTAMIENTOS**

Angeles Pastero

C.G.V.G.

des



ACTA DE LA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO CELEBRADA EL DIA 24 DE MARZO DEL AÑO 2022 DOS MIL VEINTIDOS.

HOJA No.10

ARTÍCULO 45.- Son facultades y obligaciones de los ayuntamientos, que se ejercerán por conducto de los cabildos respectivos, las siguientes:

I.
II. **En materia de obra pública y desarrollo urbano:**

- a) a la h)....
- b) ..
- c) ..
- d) ..
- e) ..
- f) ..
- g) ..
- h) ..

(REFORMADO DECRETO 516, P.O. 36, SUP. 4, 11 JULIO 2015)

- i) **Acordar la enajenación de inmuebles del patrimonio municipal, con la aprobación de cuando menos las dos terceras partes de sus integrantes y autorizar el arrendamiento, usufructo o comodato de los bienes del municipio;**
- j) ..
- k) ..
- l) ..

- III.
- IV.
- V.
- VI.
- VII.

QUINTA. - Que la Ley de Disciplina Financiera, al respecto establece las siguientes disposiciones:

LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS

Artículo 16.- El Ejecutivo de la Entidad Federativa, por conducto de la secretaria de finanzas o su equivalente, realizará una estimación del impacto presupuestario de las iniciativas de ley o decretos que se presenten a la consideración de la Legislatura local. Asimismo, realizará estimaciones sobre el impacto presupuestario de las disposiciones administrativas que emita el Ejecutivo que impliquen costos para su implementación.

Párrafo reformado DOF 30-01-2018

Todo proyecto de ley o decreto que sea sometido a votación del Pleno de la Legislatura local, deberá incluir en su dictamen correspondiente una estimación sobre el impacto presupuestario del proyecto.

La aprobación y ejecución de nuevas obligaciones financieras derivadas de la legislación local, se realizará en el marco del principio de balance presupuestario sostenible, por lo cual, se sujetarán a la capacidad financiera de la Entidad Federativa.

SEXTA. - Leída y analizada la iniciativa en comento, los que integramos estas Comisiones, sesionamos a efecto de realizar el dictamen correspondiente, con fundamento en los artículos 129 y 131 del Reglamento del Gobierno Municipal de Ixtlahuacán, con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

I.- Que después de analizar e interpretar la redacción de los arábigos transcritos en los considerandos Primero, Segundo, Tercero, Cuarto y Quinto se concluye lo siguiente:

[Handwritten signatures and notes on the right margin]

Angela Pistor D

L.G.V.G.

[Signature]



**ACTA DE LA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO
CELEBRADA EL DIA 24 DE MARZO DEL AÑO 2022 DOS MIL
VEINTIDOS.**

HOJA No.11

a) Que conforme al inciso b), de la fracción II, del artículo 115 de la Constitución Federal; el párrafo segundo, de la fracción II, del artículo 90 de la Constitución Local; la fracción VI, del artículo 21 y la fracción II, del numeral 1, del artículo 36 de la Ley del Patrimonio del Estado de Colima y sus Municipios, y el inciso i), de la fracción II, del artículo 45 de la Ley del Municipio, es facultad exclusiva del Ayuntamiento en materia patrimonial, que se ejercerá por conducto de su Cabildo, acordar la enajenación de bienes inmuebles, propiedad del Municipio, sujetos al régimen de dominio privado, cuando así lo justifique y quede debidamente documentado en dictamen, con la aprobación de cuando menos las dos terceras partes de sus integrantes.

b) Que con fundamento en el numeral 2, del artículo 37 y el numeral 2, el artículo 39 de la Ley del Patrimonio del Estado, en relación con la exposición de motivos expuesta en los Antecedente Primero y Segundo, se justifica la necesidad económica de interés público de contar con fondos para cumplir con los compromisos con el sindicato de trabajadores cumpliéndose a la vez con ello, la necesidad social; se acredita la propiedad de los bienes inmuebles con documento idóneo que se exhibe y anexa a la presente; se acredita la superficie, medidas, colindancias y ubicación del bien inmueble mediante avalúos catastrales y plano elaborado por la Dirección de Catastro; el acto jurídico mediante el que se formalizaran la enajenación será por derecho privado, mediante contrato de compraventa ratificado en Escritura Pública ante Fedatario Público; se acredita mediante dictamen elaborado por la Dirección General de Desarrollo Municipal que el bien inmueble no están ni estará destinado a un servicio público municipal; acreditando además mediante estimación presupuestal del Tesorero Municipal, que con la enajenación de dicho bien inmueble no se causa un impacto presupuestal negativo al Presupuesto de Egresos, ni al Plan de Desarrollo Municipal, así como la manifestación del C. Carlos Alberto Carrasco Chávez informando sobre la inversión que tendrán los fondos que se adquieran con la enajenación.

c) Que de la revisión del artículo 115, de la Constitución Federal; del artículo 90 de la Constitución Local; 21, 36, 37 y 39 de la Ley del Patrimonio del Estado de Colima y sus Municipios, así como del artículo 45 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, se desprende que el presente asunto se encuentra ajustado a derecho, **resultando viable** la solicitud de autorización de enajenación del Bien Inmueble con clave catastral 06-01-03-009-024-000, Propiedad del Municipio, sujetos al régimen de dominio privado.

Por los antecedentes y las consideraciones expuestas proponemos a ustedes la emisión del siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. - Por los antecedentes y fundamentos expuestos, es de autorizarse y se autoriza **LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE DICTAMEN ENAJENACIÓN DEL BIEN INMUEBLE, PROPIEDAD DEL MUNICIPIO, BAJO EL RÉGIMEN DE DOMINIO PRIVADO,** y que se enlista y describe a continuación:

Lote de terreno urbano ubicación a un costado de la Unidad de Habitacional 6 de Enero, en la calle Venustiano Carranza, en la Colonia Centro, con una superficie de 265.00 M2, con clave catastral 06-01-03-009-024-000, con las siguientes medidas y colindancias:

- Al norte: 19.00 mts Colindando con Uberto Vizcaino Torres
- Al sur: 17.65 mts Colindando con Roberto Solórzano Ruelas
- Al oriente: 14.25 mts Colindando con Hugo Contreras Virgen
- Al poniente: 14.90 mts Colindando con Calle de su Ubicación o Calle Venustiano Carranza

SEGUNDO. - Es de autorizarse y se autoriza **LA ENAJENACIÓN DEL BIEN INMUEBLE POR DERECHO PRIVADO MEDIANTE CONTRATO DE COMPRAVENTA Y SU FORMALIZACIÓN ANTE FEDATARIO PÚBLICO.**

[Handwritten signatures]

Angélica Pastor D.

C. G. V. G.

[Handwritten signature]



**ACTA DE LA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO
CELEBRADA EL DIA 24 DE MARZO DEL AÑO 2022 DOS MIL
VEINTIDOS.**

HOJA No.12

TERCERO. - Es de autorizarse y se autoriza AL PRESIDENTE MUNICIPAL, LA SÍNDICA Y EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, PARA QUE CONCURRAN A LA FIRMA DE DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA Y SU FORMALIZACIÓN ANTE FEDATARIO PÚBLICO.

Dado en el Salón de Cabildo el día 18 de marzo del año 2022.

COMISIÓN DE PATRIMONIO MUNICIPAL

C. MTRA. MARÍA ISABEL MARTÍNEZ FLORES
Presidenta

C. ARGELIA PASTOR DIEGO
Secretaria

C. LUIS FERNANDO SALAZAR GONZÁLEZ
Secretario

Leído el anterior punto de acuerdo, el Presidente Municipal, C. Carlos Alberto Carrasco Chávez, pregunta a los presentes quienes estén de acuerdo con esta propuesta, sírvanse levantar la mano para recabar el sentido de su voto, siendo aprobado por **UNANIMIDAD** el siguiente **ACUERDO: Se APRUEBA y AUTORIZA el enajenamiento de un bien inmueble del patrimonio del Municipio, sujeto a régimen de dominio de privado.**-----

--PUNTO NÚMERO SIETE.-- Lectura, Discusión y Aprobación en su caso, del punto de acuerdo que presenta el Presidente Municipal, C. Carlos Alberto Carrasco Chávez, proponiendo la Conformación del Consejo Municipal de Participación Escolar.

PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA EL PRESIDENTE MUNICIPAL, C. CARLOS ALBERTO CARRASCO CHAVEZ, PROPONIENDO LA CONFORMACION DEL CONSEJO MUNICIPAL DE PARTICIPACION ESCOLAR.

**H. CABILDO MUNICIPAL
PRESENTE.**

El suscrito C. CARLOS ALBERTO CARRASCO CHAVEZ, en mi carácter de Presidente Municipal, me dirijo a Ustedes, con fundamento en las facultades que me concede el artículo 47 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, a efecto de proponer a Ustedes el trámite al asunto señalado al rubro, para lo cual hago de su conocimiento los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- *En virtud de que la educación está determinada por factores personales, sociales, económicos y ambientales, fuera del ámbito del sector educativo, sus acciones no pueden incidir en gran parte de éstos, se requiere de la intervención de distintos sectores para mejorar la educación de las personas. El Consejo Municipal de Participación Escolar, tiene como propósito; proponer acciones específicas de concertación, coordinación, planeación, tratamiento y promoción necesarios para prevenir y atender a la población.*

SEGUNDO.- *Que es necesario realizar la conformación del Consejo Municipal de Participación Escolar y para tales efectos presento a Ustedes la siguiente Propuesta:*

[Handwritten signatures in blue ink]

Argelia Pastor D.

L.G.V. G.

[Handwritten signature in blue ink]
[Handwritten signature in blue ink]

[Handwritten signature in blue ink]



**ACTA DE LA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO
CELEBRADA EL DIA 24 DE MARZO DEL AÑO 2022 DOS MIL
VEINTIDOS.**

HOJA No.13

NOMBRE (S)	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	CARGO EN EL CONSEJO MUNICIPAL DE PARTICIPACIÓN ESCOLAR EN LA EDUCACIÓN	1. AUTORIDADES MUNICIPALES. 2. PADRE O MADRE DE FAMILIA. 3. REPRESENTANTE DE LA ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA. 4. MAESTROS. 5. DIRECTIVOS ESCOLARES.
Carlos Alberto	Carrasco	Chávez	Consejero (a) Honoraria	Presidente Municipal
Zulema Lucia	Rebolledo	Eudave	Consejera (a) Presidente	Madre/Padre de Familia
María Isabel	Martínez	Flores	Secretario (a) Técnico	Regido(a)R de Comisión de Educación
José María	Ramos	Abelino	Consejero (a)	Director (a) de Educación y Cultura
Julie	Contreras	Benicio	Consejero (a)	Presidenta de la Comisión de Salud
Salvador	Álvarez	Cabrera	Consejero (a)	Responsable de Protección Civil en el Municipio
Francisco Javier	Espíritu	Ventura	Consejero (a)	Representante de la Organización Sindical (SNTE 6)
Severo	Bautista	Macías	Consejero (a)	Coordinación de La Unidad de Los Servicios Asociados a la Educativos en el Municipio
Miriam Yesenia	Gaspar	Diego	Consejero (a)	Padre o Madre de Preescolar
Norma	Carrillo	Villa	Consejero (a)	Director (a) de Preescolar
Raúl	Macías	Ramos	Consejero (a)	Director de Primaria
Elizabeth	Ramírez	Cruz	Consejero (a)	Director (a) de la Secundaria
Daniela	Ruiz	Ruiz	Consejero (a)	Padre o Madre de Familia de Secundaria
Mayra Sandra	Mojarro	Vicente	Consejero (a)	Padre o Madre de Familia de Preescolar
Ma. De Jesús	Solorio	Sánchez	Consejero (a)	Padre o Madre de Familia de Preescolar

[Handwritten signatures and notes on the right margin]



**ACTA DE LA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO
CELEBRADA EL DIA 24 DE MARZO DEL AÑO 2022 DOS MIL
VEINTIDOS.**

HOJA No.14

Ma. Elena	Paredes	Contreras	Consejero (a)	Padre o Madre de Familia de Primaria
Norma	Contreras	Aguilar	Consejero (a)	Padre o Madre de Familia de Secundaria
Mónica Migdalia	Bautista	Guerra	Consejero (a)	Padre o Madre de Familia de Secundaria
Ana Luisa	Quiroz	Cervantes	Consejero (a)	Padre o Madre de Familia de Secundaria

TERCERO.- *La Participación Social en la Educación, es un modo de organización en donde la comunidad escolar y las autoridades contribuyen a la construcción de una cultura de colaboración que propicie una educación de mayor calidad. Los nuevos retos educativos requieren de la colaboración coordinada y el desarrollo de relaciones de confianza en la comunidad educativa, en este sentido es fundamental la participación de las autoridades, directivos escolares, maestros y padres de familia para consolidar una gestión escolar basada en la Participación Social. La presencia ciudadana, es un puente entre la planeación educativa y el entorno a la que está atiende.*

La idea de los Consejos de Participación Escolar en la Educación surge durante la gestión de José Vasconcelos, pero es hasta la década de los 90's que esta idea se vuelve parte de una política oficial, la firma de varios acuerdos a lo largo de esa década consolido la intervención de la ciudadanía en las políticas educativas. La Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Participación Social en la Educación ha propiciado las condiciones para que los gobiernos locales, las escuelas y la comunidad en general estrechen un acercamiento con la intención de reorganizar el sistema educativo indispensable para la consolidación de un auténtico federalismo educativo y la promoción de la Participación Social para una escuela mejor.

Ha sido durante la presente administración que el papel de la ciudadanía ha cobrado mayor importancia como factor para la equidad y pertinencia de la labor de las escuelas. La promulgación del programa sectorial de Educación, abrió las vías para la gestión escolar participativa. Así la toma de decisiones se comparte a la par de la responsabilidad, esto permite una mayor transparencia en la rendición de cuentas.

En mérito de lo anterior tengo a bien proponer a Ustedes aprobar el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- *Por los antecedentes expuestos y con fundamento en el artículo 45, fracción V, inciso g) y l) de la Ley del Municipio Libre es de autorizarse y SE AUTORIZA LA INTEGRACION DEL COMITÉ EN LOS TERMINOS PROPUESTOS EN EL ANTECEDENTE SEGUNDO.*

SEGUNDO.- *El Comité deberá elaborar un calendario de actividades.*

TERCERO.- *Se instruye al Secretario del H. Ayuntamiento para que realice las acciones necesarias para la Instalación de dicho Comité.*

[Handwritten signatures and notes in blue ink on the right margin, including the name 'Angela Piñero' and initials 'A.G.V.G.']

[Handwritten signature in blue ink on the left margin]



**ACTA DE LA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO
CELEBRADA EL DIA 24 DE MARZO DEL AÑO 2022 DOS MIL
VEINTIDOS.**

HOJA No.15

Atentamente
Ixtlahuacán, Colima; a los 18 de marzo del año 2022.

C. CARLOS ALBERTO CARRASCO CHAVEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

Leído el anterior punto de acuerdo, el Presidente Municipal, C. Carlos Alberto Carrasco Chávez, pregunta a los presentes quienes estén de acuerdo con esta propuesta, sírvanse levantar la mano para recabar el sentido de su voto, siendo aprobado por **UNANIMIDAD** el siguiente **ACUERDO: Se APRUEBA y AUTORIZA la Conformación del Consejo Municipal de Participación Escolar.**-----

--PUNTO NÚMERO OCHO.-Lectura, Discusión y Aprobación en su caso, del oficio No. 15, enviado por las CC. Zulema Lucia Rebolledo Eudave, Directora del DIF Ixtlahuacán y la C. Amada López Anaya, Encargada de la Temática de Participación Infantil, para solicitar la APROBACION y AUTORIZACION de la retención económica (equivalente al salario de un día del Presidente Municipal, Sindica y Regidores) para otorgárselo a los 10 adolescentes que participaron en la elección de impulsor-impulsora Municipales 2022.



C. CARLOS ALBERTO CARRASCO CHÁVEZ
PRESIDENTE DEL H. AYUNTAMIENTO
DE IXTLAHUACÁN.
PRESENTE:



OFICIO N°: 15
ASUNTO: SOLICITUD.

Por medio del presente y de la manera más atenta me dirijo a usted para solicitar su apoyo con el recurso económico para los 10 adolescentes que participaron en la elección de Impulsor -Impulsora Municipales 2022, el cual es equivalente al salario de un día del Presidente, Síndico y Regidores respectivamente, los cuales participaran en una sesión de cabildo, lunes 13 de abril 2022 tentativamente .

Sin otro particular que tratar y esperando contar con una respuesta favorable, me despido de usted enviándole un cordial saludo.

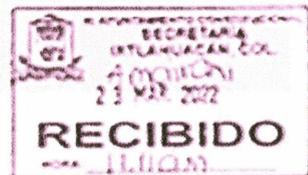
ATENTAMENTE
Ixtlahuacán, Colima a 23 de marzo del 2022


C. ZULEMA LUCIA REBOLLEDO EUOAVE
DIRECTORA DEL DIF IXTLAHUACÁN




C. AMADA LOPEZ ANAYA
ENCARGADA DE LA TEMATICA
DE PARTICIPACION INFANTIL

C.C.P. - LIC. URIEL ACEVEDO RODRIGUEZ SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
C.C.P. - LICDA. ALEXIA MENDOZA DE LA CRUZ PRESIDENTA DEL DIF MUNICIPAL
C.C.P. - ARCHIVO



**NICOLAS BRAVO NO. 10, COL. CENTRO, IXTLAHUACÁN,
TELÉFONO: 3133249175**

Handwritten signatures and notes in blue ink on the right margin, including 'C.G.V.G. Angélica Pastor D.' and other illegible signatures.



**ACTA DE LA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO
CELEBRADA EL DIA 24 DE MARZO DEL AÑO 2022 DOS MIL
VEINTIDOS.**

HOJA No.16

Leído el anterior oficio, el Presidente Municipal, C. Carlos Alberto Carrasco Chávez, pregunta a los presentes quienes estén de acuerdo con esta propuesta, sírvanse levantar la mano para recabar el sentido de su voto, siendo aprobado por **UNANIMIDAD** el siguiente **ACUERDO**: Se **APRUEBA** y **AUTORIZA** la retención económica (equivalente al salario de un día del Presidente Municipal, Sindica y Regidores) para otorgárselo a los 10 adolescentes que participaron en la elección de impulsor-impulsora Municipales 2022.-----

--PUNTO NÚMERO NUEVE.- Lectura, discusión y aprobación en su caso del Dictamen que presenta la Comisión de Hacienda Municipal del H. Cabildo de Ixtlahuacán, Col., para que por conductos de funcionarios legalmente facultados gestione y contrate servicios de arrendamientos financieros sobre derechos de bienes, en la institución que ofrezca las mejores condiciones de mercado, por el monto, para el destino, los conceptos, plazos, términos, condiciones requeridas y con las características necesarias para este H. Ayuntamiento, las cuales afectaran los ingresos que le correspondan al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISDMDF 2022) y para lo cual deberá celebrarse los instrumentos jurídicos con las formalidades establecidas en la ley, para constituir el mecanismo de pago del financiamiento que contrate y recibir los bienes en arrendamiento.

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISION DE HACIENDA MUNICIPAL DEL H.CABILDO DE IXTLAHUACAN, COL PARA QUE POR CONDUCTOS DE FUNCIONARIOS LEGALMENTE FACULTADOS GESTIONE Y CONTRATE SERVICIOS DE ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS SOBRE DERECHOS DE BIENES, EN LA INSTITUCIÓN QUE OFREZCA LAS MEJORES CONDICIONES DE MERCADO, POR EL MONTO, PARA EL DESTINO, LOS CONCEPTOS, PLAZOS, TÉRMINOS, CONDICIONES REQUERIDAS Y CON LAS CARACTERÍSTICAS NECESARIAS PARA ESTE H. AYUNTAMIENTO, LAS CUALES AFECTARAN LOS INGRESOS QUE LE CORRESPONDAN AL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FISDMDF 2022) Y PARA LO CUAL DEBERÁ CELEBRARSE LOS INSTRUMENTOS JURÍDICOS CON LAS FORMALIDADES ESTABLECIDAS EN LA LEY PARA CONSTITUIR EL MECANISMO DE PAGO DEL FINANCIAMIENTO QUE CONTRATE Y RECIBIR LOS BIENES EN ARRENDAMIENTO.

HONORABLE CABILDO DE IXTLAHUACAN PRESENTE.

Los suscritos integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, la C. Julie Contreras Benicio, Regidor; el C. Carlos Alberto Carrasco Chávez, Presidente Municipal; la C. María Isabel Martínez Flores, Síndico; el C. José Manuel Verduzco Eudave, Regidor; y el C. Luis Fernando Salazar González, Regidor; el primero de los mencionados con el carácter de Presidente y los segundos con el secretario de la comisión referida con fundamento de las facultades que nos otorga el artículo 42 de la Ley del Municipio Libre para el estado de Colima, el artículo 13, fracción I, de la Ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Publico Municipal y el artículo 109, fracción VII, del Reglamento del Gobierno Municipal de Ixtlahuacán, nos dirigimos a ustedes para presentar nuestro dictamen respecto a la solicitud para que por conductos de funcionarios legalmente facultados gestione y contrate servicios de arrendamientos financieros sobre derechos de



ACTA DE LA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO CELEBRADA EL DÍA 24 DE MARZO DEL AÑO 2022 DOS MIL VEINTIDOS.

HOJA No.17

bienes, en la institución que ofrezca las mejores condiciones de mercado, por el monto, para el destino, los conceptos, plazos, términos, condiciones requeridas y con las características necesarias para este h. ayuntamiento, las cuales afectaran los ingresos que le correspondan al FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FISMDF 2022) y para lo cual deberá celebrarse los instrumentos jurídicos con las formalidades establecidas en la ley para constituir el mecanismo de pago del financiamiento que contrate y recibir los bienes en arrendamiento.

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- Que mediante oficio No. OMI/76/2022 presentado el 16 de marzo de 2022, suscrito por la Oficial Mayor, la Licda. Ma. Inés Aguirre Flores, solicita al Presidente Municipal de Ixtlahuacán, el C. Carlos Alberto Carrasco Chávez, gestione ante el Honorable Cabildo la autorización para que contrate servicios de arrendamientos financieros sobre derechos de bienes que ofrezca las mejores condiciones de mercado, para los arrendamientos un vehículo estilo sedan, para el área de la Dirección General de Desarrollo Municipal. El arrendamiento consistiría en un plazo no mayor a 20 meses, para que afecte como fuente de pago del recurso que le correspondan del FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FISMDF 2022) y para que celebre los instrumentos jurídicos que se requiera para constituir el mecanismo de pago del financiamiento que contrate.

SEGUNDO.- Que el C. Carlos Alberto Carrasco Chávez, considera someter dicha petición a la Comisión de Hacienda, para su evaluación antes de gestionarla ante el Honorable Cabildo.

TERCERO.- Que el 15 de enero de 2022, se publica en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Colima, en el suplemento 11, el acuerdo por el que se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Ixtlahuacán, Colima, para el ejercicio fiscal 2022, en el cual se encuentra establecido un presupuesto anual para el FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FISMDF 2022), por la cantidad de 18,952,896.00 (Dieciocho millones novecientos cincuenta y dos mil ochocientos noventa y seis pesos 00/100 M.N.).

CUARTO.- Que el 15 de febrero de 2022, se aprobó el acta 9 por parte del H. Cabildo de Ixtlahuacán, donde se manifiesta la modificación para la reducción al presupuesto de egresos del ejercicio 2022, específicamente en el FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FISMDF 2022), por el que se redujo el monto de \$2,412,539.00 (dos millones cuatrocientos doce mil quinientos treinta y nueve pesos 00/100 M.N.) destinado al objeto de gasto 06-01-02- 01, denominado otros edificios no habitacionales, con la fuente de financiamiento 02-05-03.

QUINTO.- Que el 16 de marzo de 2022, se aprobó por unanimidad el punto número doce del Orden del día, establecido en el acta No. 12, de la séptima sesión ordinaria de cabildo, en el que se aprueba y autoriza el Programa Operativo Anual (POA) 2022 del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF 2022), donde se asigna presupuesto por la cantidad de \$184,000.00 (ciento

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin, including 'A.G.V.G.', 'Arquea Posb...', and 'JCB']

[Handwritten mark in blue ink on the left margin, resembling a stylized 'X' or signature]



ACTA DE LA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO CELEBRADA EL DIA 24 DE MARZO DEL AÑO 2022 DOS MIL VEINTIDOS.

HOJA No.18

ochenta y cuatro mil pesos 00/100 M.N.) para el servicio de arrendamiento de equipo de transporte.

SEXTO.— Que derivada de la importancia que refiere a la justificación de los arrendamientos de los vehículos se deberá establecer las características mínimas a considerarse para la contratación del arrendamiento financiero, sobre los derechos de los bienes, al igual que el establecer un monto máximo hasta por un total de \$415,000.00 (Cuatrocientos quince mil pesos 00/100 M.N.), cantidad que deberá cubrirse en el periodo de dos ejercicios, debiéndose considerar en el ejercicio 2022 la cantidad de hasta \$184,000.00 (ciento ochenta y cuatro mil pesos 00/100 M.N.) y para el ejercicio 2023 la cantidad de hasta \$231,000.00 (Doscientos treinta y un mil pesos 00/100 M.N.).

SEPTIMO.— Que la institución acreditante será la que presente las mejores condiciones de mercado para el Municipio, de acuerdo con el proceso de licitación que se lleve a cabo, asimismo el Tesorero Municipal deberá confirmar que el financiamiento que se autoriza fue contratado en las mejores condiciones de mercado, en términos de lo dispuesto por el artículo 27 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios. Por lo anterior expuesto y fundado, esta comisión ha dictaminado en tiempo y forma, tiene bien a presentar a la consideración de este H. Cabildo el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.— Se autoriza que por conducto de la Tesorería Municipal se realice la modificación presupuestal que creara las condiciones presupuestales necesarias para cubrir los derechos sobre bienes de arrendamiento financiero para el ejercicio 2022, que consiste en:

Fuente de Financiamiento	Unidad Administrativa	Clasificación por Objeto del Gasto	Ampliaciones	Reducciones
02-05-03	07-01-01	03-02-08-01	184,000.00	-
02-05-03	11-01-01	06-01-02-10	-	184,000.00

Debiéndose considerar para el presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2023 la cantidad de \$231,000.00 (doscientos treinta y un mil pesos 00/100 M.N.).

SEGUNDO.— Se autoriza al Municipio para que por conducto de funcionarios legalmente facultados, afecte como fuente de pago de las obligaciones a su cargo que deriven del financiamiento que contrate con base en el presente Acuerdo, incluidos el pago de capital, comisiones, intereses y accesorios de cualquier financiamiento vigente que tenga como fuente de pago el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF 2022), en la inteligencia que en tanto se encuentre vigente el contrato sobre bienes y derechos de arrendamiento financiero que contrate hasta por la cantidad de \$415,000.00 (Cuatrocientos quince mil pesos 00/100 M.N.) a efecto de solventar las necesidades del H. Ayuntamiento de Ixtlahuacán.

TERCERO.— Que deberá aplicarse lo expuesto en los considerandos Quinto, Sexto y Séptimo.

CUARTO.— Se autoriza a los CC. Carlos Alberto Carrasco Chávez, Uriel Acevedo Rodríguez, María Isabel Martínez Flores y José Ignacio Sevilla Carrillo, en su carácter de Presidente Municipal, Secretario del Ayuntamiento, Síndico y Tesorero Municipal respectivamente, para que realicen las gestiones y celebración de los documentos jurídicos necesarios con la Institución Financiera, a efecto de documentar el pago del financiamiento a celebrar.

L.G.V.G. - Arquele Prieto



**ACTA DE LA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO
CELEBRADA EL DIA 24 DE MARZO DEL AÑO 2022 DOS MIL
VEINTIDOS.**

HOJA No.19

QUINTO.- Se autoriza al Municipio para que a través de funcionarios legalmente facultados realice todas las gestiones, negociaciones, solicitudes y trámites necesarios para que: (i) celebre el contrato con objeto de formalizar el servicio de bienes y derechos de arrendamientos financieros autorizados en el presente acuerdo, (ii) suscriba el instrumento necesario para adherirse al fideicomiso irrevocable de administración y pago para formalizar el mecanismo de pago, en caso de requerirse, (iii) pacte los términos y condiciones bajo las modalidades que considere más convenientes para contratar los servicios sobre bienes y derechos de arrendamientos financieros; (iv) celebre todo los instrumentos jurídicos necesarios para formalizar todo lo autorizado en este acuerdo, y (v) realice cualquier acto para cumplir con sus disposiciones y/o con lo pactado en los contratos que con base en este se celebren, como son, enunciativa pero no limitativamente, girar instrucciones irrevocables o modificarlas, realizar notificaciones, presentar avisos e información, solicitar inscripciones en registros, entre otros.

SEXTO.- El importe del financiamiento que contrate el Municipio en el ejercicio fiscal 2022 a partir de la fecha en que celebre el contrato mediante el cual formalice el servicio de bienes y derechos de arrendamiento financiero, según corresponda, en el entendido que, de ser necesario, ajustara o modificara el Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2022, para considerar el importe que permita realizar las erogaciones para el pago del servicio de la deuda a su respectivo cargo, que derive del financiamiento contratado, e informara del ingreso y su aplicación al rendir la cuenta pública.

SEPTIMO.- Se autoriza al Municipio para que en el supuesto de que resulte necesario o conveniente, celebre el (los) instrumento(s) legal(es) que se requiera(n) para reestructurar o modificar el servicio que hubiere contratado con base en la presente autorización, a fin de ajustar los montos, términos, condiciones, plazos. Comisiones, tasas de interés, fuente de pago, convenios, mandatos, instrucciones irrevocables, siempre que no se incremente el monto de endeudamiento ni el plazo máximo autorizado en este acuerdo.

OCTAVO.- Las obligaciones que deriven del servicio que contrate el Municipio con sustento en el presente acuerdo, constituirán deuda pública, en consecuencia deberán inscribirse en el Registro Estatal de Deuda Pública, en consecuencia, deberán inscribirse en el Registro Estatal de Deuda Pública del Estado de Colima a cargo de la Secretaría de Planeación y Finanzas, y ante el Registro Público Único de Financiamientos Obligaciones de entidades, y ante el Registro Público Único de Financiamiento y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios a cargo de las Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en términos de las disposiciones legales y administrativas aplicables.

NOVENO.- Notifique al Tesorero Municipal y a la Oficialía Mayor de este H. Ayuntamiento, lo aquí acordado, con el fin de que se realicen los trámites correspondientes para la debida aplicación del presente dictamen.

Dado el recinto oficial, el día 17 de marzo del 2022.

Atentamente

POR LA COMISION DE HACIENDA MUNICIPAL

[Handwritten signatures and notes in blue ink on the right margin]

[Handwritten signature in blue ink on the left margin]



**ACTA DE LA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO
CELEBRADA EL DIA 24 DE MARZO DEL AÑO 2022 DOS MIL
VEINTIDOS.**

HOJA No.20

C. JULIE CONTRERAS BENICIO
Presidenta

C. CARLOS ALBERTO CARRASCO CHAVEZ
Secretario

C. MARÍA ISABEL MARTÍNEZ FLORES
Secretaria

C. JOSÉ MANUEL VERDUZCO EUDAVE
Secretario

C. LUIS FERNANDO SALAZAR GONZÁLEZ
Secretario

Leído el anterior dictamen, el Presidente Municipal, C. Carlos Alberto Carrasco Chávez, pregunta a los presentes quienes estén de acuerdo con esta propuesta, sírvanse levantar la mano para recabar el sentido de su voto, siendo aprobado por **UNANIMIDAD** el siguiente **ACUERDO**: Se **APRUEBA** y **AUTORIZA** para que por conductos de funcionarios legalmente facultados gestione y contrate servicios de arrendamientos financieros sobre derechos de bienes, en la institución que ofrezca las mejores condiciones de mercado, por el monto, para el destino, los conceptos, plazos, términos, condiciones requeridas y con las características necesarias para este H. Ayuntamiento, las cuales afectaran los ingresos que le correspondan al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISDMF 2022) y para lo cual deberá celebrarse los instrumentos jurídicos con las formalidades establecidas en la ley, para constituir el mecanismo de pago del financiamiento que contrate y recibir los bienes en arrendamiento.-----

--PUNTO NÚMERO DIEZ.-- Para concluir la presente Sesión Extraordinaria de Cabildo, el Presidente Municipal, C. Carlos Alberto Carrasco Chávez, procede a la clausura, siendo las 08:06 hrs. (ocho horas con seis minutos), DANDO FE.-----

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

C. CARLOS ALBERTO CARRASCO CHAVEZ

LA SÍNDICO MUNICIPAL

MTRA. MARÍA ISABEL MARTÍNEZ FLORES

REGIDORES

C. JOSÉ MANUEL VERDUZCO EUDAVE Jose M. Verduzco

Angela Pisoro

L.G.V.G.

JCB



ACTA DE LA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO
CELEBRADA EL DÍA 24 DE MARZO DEL AÑO 2022 DOS MIL
VEINTIDOS.

HOJA No.21

LIC. RUBÍ MARÍA GUADALUPE ROMERO MARISCAL

C. CRISTIAN GUADALUPE VIRGEN GONZÁLEZ

C. ARGELIA PASTOR DIEGO

C. BLANCA ESTELA ACEVEDO GÓMEZ

LIC. JULIE CONTRERAS BENICIO

C. LUIS FERNANDO SALAZAR GONZÁLEZ

LIC. SANDRA GUADALUPE MARIANO RAMOS

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

LIC. URIEL ACEVEDO RODRIGUEZ.